

ASESORES JURIDICOS Y EMPRESARIALES
Carlos David Santos Gutiérrez
Abogado

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

E. S. D.

REFERENCIA: PODER

RAD. 2016-00086

YAMIRA MOSQUERA PEREZ , domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **CARLOS DAVID SANTOS GUTIERREZ**, abogado , mayor de edad, domiciliado y residenciado en el Municipio de San José de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.191.673 de Villa del Rosario, con tarjeta profesional número 154.460 del Consejo Superior de la J., para que en mi nombre y representación contesta demanda de **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, interpuesta por la señora **BLANCA OLIVA MARTINEZ Y OTROS**.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para presentar Incidente, reclamar, demandar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, **conciliar** y las de más que le otorgan la ley.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería al doctor **CARLOS DAVID SANTOS G.** como apoderado en los términos y para los fines de este mandato.

Del señor Juez,

YAMIRA MOSQUERA PEREZ

C.C. 60.334.315 de Cúcuta.

ymosquerap@davivienda.com

Acepto,



CARLOS D. SANTOS G.

C.C. 88.191.673 Villa del Rosario

T.P. 154.460 del C.S. de la J.

carlosdsantosg@gmail.com

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA-ORALIDAD

E.

S.

D.

Ref: **2016-00086**

Proceso: DEMANDA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BLANCA OLIVA MARTINEZ Y OTROS

Demandada: YAMIRA MOSQUERA

CARLOS DAVID SANTOS GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía número 88191673 de Villa del Rosario, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 154.460 del Concejo superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **YAMIRA MOSQUERA**, con domicilio en esta ciudad, por medio del presente escrito muy respetuosamente doy contestación a la demanda de la referencia instaurada por parte de BLANCA OLIVA MARTINEZ Y OTROS por medio de apoderado judicial de la siguiente manera.

A LOS HECHOS

Al Primero. - Es cierto.

Al Segundo. -Es cierto.

PRETENSIONES

Me opongo a que se libre mandamiento de pago en contra de mi defendida por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CINCO PESOS (\$293.988.635.00), toda vez que a la fecha se han hecho descuentos a través de su cuenta nómina.

EXCEPCION PAGO PARCIAL

Se propone esta excepción en razón de los pagos realizados por concepto de embargo a la cuenta nomina que se originó por la medida cautelar emitida por este despacho, suma que asciende a la cantidad de cinco millones setecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos (\$ 5.798.756). se anexan correos electrónicos de Yesid Alexander Baez Piragauta

Profesional I Departamento Administración de Personal
yesid.baez@davivienda.com, quien certifica los descuentos realizados.

Meses	Valor descontado
Febrero 2020	739.130
Marzo 2020	770.656
Abril 2020	1.571.569
Mayo 2020	920.073
Junio 2020	869.099
Julio 2020	928.229
Total	\$ 5.798.756

PRUEBAS

Se anexa como prueba correo electrónico recibidos de Yesid Alexander Baez Piragauta Profesional I Departamento Administración de Personal
yesid.baez@davivienda.com.

NOTIFICACIONES

- La del demandante y su apoderado: se conservan las que aparecen en la demanda.
- La demanda conserva la que aparece en el expediente y su dirección electrónica es: yamosquerap@davivienda.com
- Apoderado demandado: centro jurídico ofic. 224 . Cúcuta. Cel. 313 8668834. carlosdsantosq@gmail.com

De la Juez,

CARLOS D SANTOS GUTIERREZ.

C.C. No. 88191673 de Villa del Rosario.

T.P. 154.460 del CSJ.

carlosdsantosq@gmail.com.

contestación de demanda ejecutiva rad. 086/2019

Carlos David Santos G <carlosdsantosg@gmail.com>

Mar 18/08/2020 13:04

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - N. De Santander - Ocaña <j02ccotooca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; César Tibaquirá <Cesartibaquir.a.abogado@outlook.com>; Yamira Mosquera Perez <yMosquerap@davivienda.com>

📎 4 archivos adjuntos (161 KB)

poder yamira mosquera proceso ejecutivo.docx; contestación demanda yamira mosquera.docx; Gmail - Descuentos por embargo.PDF; YAMIRA MOSQUERA descuento mes de julio 2020.docx;

señores
juzgado segundo civil del circuito de ocaña

según poder anexo presento contestación de la demanda ejecutiva 086/2019 contra la señora YAMIRA MOSQUERA.
se adjunta:

- 1. poder
- 2. escrito de contestación de demanda.
- 3. pruebas. 02 correos electrónicos

total folios 05.

--
CARLOS DAVID SANTOS GUTIERREZ
3138668834

EL ANTERIOR MENSAJE Y SUS ANEXOS ESTAN SUJETOS AL PRIVILEGIO DE CONFIDENCIALIDAD

ENTRE ABOGADO Y CLIENTE Y NO PUEDEN DARSE A CONOCER SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO.